

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
— Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 14.599 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 15.876 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ...	04.04 G-1-b-1	100	— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 16.748 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 15.748 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100	— Los demás	04.04 G-1-b-6	17.246
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Samsøe, Fynbo, Maribo, Elbo Tybo, Esrom y Molbo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 15.064 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 16.017 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Évêque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino,			— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 16.748 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
			— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	17.246
			— Los demás	04.04 G-2	17.246

Segundo.—Estos derechos entrarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 7 de septiembre próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1978.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación,

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22733

ORDEN de 20 de julio de 1978 por la que se integra en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a don Mariano Serrano Serrano, y se le reconoce como tiempo de servicios, a efectos de derechos pasivos, el comprendido entre el 15 de enero de 1954 hasta el 16 de febrero de 1978, fecha de su jubilación forzosa.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1978, estimando el recurso de reposición formulado por don Mariano Serrano Serrano, funcionario de la Escala a extinguir creada con los precedentes de la Administración Internacional de Tánger, contra la Orden de 19 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1977) que le integró en la citada Escala, al solo efecto de obtener derechos pasivos, asimilándole al Cuerpo de Policía Armada para el señalamiento de su haber,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a don Mariano Serrano Serrano —A04PG12590—, reconociéndole como tiempo de servicio, a efectos de derechos pasivos, desde el 15 de enero de 1954, fecha de ingreso en la Administración Internacional de Tánger, hasta el 16 de febrero de 1978, fecha de su jubilación forzosa por cumplir la edad reglamentaria que por esta Orden se le declara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de julio de 1978.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Crivilles.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

22734

ORDEN de 9 de agosto de 1978 por la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia Real que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín